

## **ORDENANZA N°608/2022**

### **VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna/municipio;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo se tomó la decisión de adquirir al “Plan Incluir” tendiente a SANEAMIENTO DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD CON LA OBRA DE REPAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” - Decreto N.º 1184/2020;

Que corresponde autorizar al presidente comunal/intendente a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir la suscripción de los convenios que fuere menester.

### **POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

### **ORDENANZA N° 608/2022**

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por – Decreto N.º 1184/2020.

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal Joan Franco Stramesi DNI 38.817.681 a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

ARTÍCULO 3º) Autorizar al Presidente Comunal Joan Franco Stramesi DNI 38.817.681 a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del

mismo.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata,  
Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los dos días del mes de diciembre  
de 2022. Queda Registrada bajo el N° 608/2022**